



**Universidad**  
Zaragoza

# TRABAJO FIN DE GRADO

Normativa de préstamo en exposiciones bibliográficas  
temporales: Estudio de caso de la Biblioteca General  
Universitaria de Zaragoza

**Autora**

Marta Alonso Navarro

**Director**

Prof. Dr. Francisco Javier García Marco

**Universidad de Zaragoza.**

**Facultad de Filosofía y Letras.**

**Información y Documentación**

**Curso 2023/2024**



**Facultad de**  
**Filosofía y Letras**  
**Universidad Zaragoza**

**Resumen:** Durante los últimos años, se ha observado un notable aumento en las exposiciones bibliográficas en nuestro país, lo que ha generado un incremento en la solicitud de materiales y obras para su exhibición. El objetivo de este trabajo es conocer, analizar y evaluar la normativa de préstamo de exposiciones de la Biblioteca General Universitaria de Zaragoza, atendiendo como objetivo específico a la normativa vigente tanto nacional como internacional. Para ello se ha evaluado su normativa de préstamo mediante una serie de indicadores respaldados por las Directrices técnicas tanto nacionales como internacionales. Los resultados mostrarán que la política de exposiciones de la biblioteca no cumple en gran medida con los requisitos establecidos. Para mejorar su cumplimiento sería beneficioso una adecuada actualización de la normativa.

**Palabras clave:** Exposiciones bibliográficas, Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza, directrices técnicas, normas, préstamo bibliográfico

## **LENDING REGULATIONS IN TEMPORARY BIBLIOGRAPHIC EXHIBITIONS: CASE STUDY OF THE GENERAL UNIVERSITY LIBRARY OF ZARAGOZA.**

**Abstract:** During these last years, a significant increase in exhibitions has been observed in our country, leading to a rise in the demand for materials and works for exhibition. To make this possible, numerous tools have been developed, such as technical and standardized standards and guidelines that information units, such as libraries or archives, must take into account. Therefore, this academic work will focus on the requirements that the loan and exhibition process must meet, applying it to a case study of the General University Library of Zaragoza. Likewise, a series of conclusions are included that will gather the fundamental ideas, analyzing both their positive aspects and their defects. Standards and guidelines, both national and international, have been considered, along with the information provided by the library under analysis.

**Keywords:** Bibliographic exhibitions, General University Library of Zaragoza, standards, guidelines, bibliographic loans

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi excepcional tutor, Francisco Javier García Marco, por su orientación, enseñanzas y apoyo durante este proyecto y a lo largo de mi carrera. Su sabiduría, dedicación y paciencia han sido fundamentales para mi desarrollo académico y profesional. También deseo agradecer profundamente a mi familia por su constante respaldo y motivación. Asimismo, quiero reconocer la extraordinaria contribución de Adelaida Allo Manero por su incansable dedicación, ayuda y enseñanzas a lo largo de mi curso académico. Estaré eternamente agradecida por todo lo que me ha brindado.

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Justificación y elección del tema.....	1
1.2.	Estado de la cuestión.....	2
1.3.	Objetivo del trabajo.....	8
1.4.	Metodología.....	8
2.	NORMATIVA DE PRÉSTAMO PARA EXPOSICIONES DE LA BIBLIOTECA GENERAL UNIVERSITARIA.....	11
2.1.	La política expositiva de la Biblioteca General Universitaria.....	11
2.2.	La normativa de préstamo.....	12
2.2.1.	Formulario.....	13
2.2.2.	Condiciones generales.....	13
2.3.	Evaluación de la normativa de préstamo.....	14
2.4.	Resultados.....	17
3.	CONCLUSIÓN.....	19
4.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	20
5.	ANEXOS.....	24
	Anexo A.....	24
	Anexo B.....	33

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Justificación y elección del tema

El objetivo principal de las unidades de información no supone solo adquirir, procesar, organizar y poner a disposición documentos públicos o privados, sino también llevar a cabo la preservación y conservación para mantener información valiosa y el patrimonio por un tiempo indefinido. Estas instituciones que trabajan en el ámbito del patrimonio documental comparten estos objetivos y enfrentan una serie de problemas similares.

La exhibición y la exposición del patrimonio es una parte crucial de la misión educativa de muchas instituciones culturales y una forma efectiva de atraer la atención y el apoyo del público. Para las instituciones patrimoniales, exhibir sus objetos, a menudo frágiles, parece entrar en conflicto con sus principales objetivos de preservación y conservación. La exhibición puede complicar y, a veces, comprometer los objetivos de preservación, lo cual se vuelve especialmente problemático cuando es imposible evitar exhibir elementos originales<sup>1</sup>.

A diferencia de los cuadros o de las esculturas, los libros y documentos no fueron concebidos para ser expuestos, sino para ser consultados durante un lapso de tiempo y permanecer cerrados durante largos períodos en unas condiciones más o menos estables. Las operaciones necesarias para la exposición y el propio período expositivo son elementos que contravienen la naturaleza de los documentos y tienen consecuencias como microdilataciones, fotooxidación y deterioro químico. En la mayor parte de las ocasiones, los daños son mínimos, pero en otras, son más evidentes, lo que difícilmente justificaría el conflicto entre exponer y difundir o proteger y conservar.<sup>2</sup>

Muchos países han implementado regulaciones que abarcan la exhibición de objetos patrimoniales. Estas varían desde recomendaciones generales hasta estándares más

---

<sup>1</sup> International Council on Archives. (2011). *Guidelines on exhibiting archival materials*. International Council on Archives. [https://ica-new-validation.accelance.net/sites/default/files/CPTe\\_2006\\_guideline\\_exhibition\\_EN.pdf](https://ica-new-validation.accelance.net/sites/default/files/CPTe_2006_guideline_exhibition_EN.pdf)

<sup>2</sup> Sánchez Hernampérez, A. (2005). *Los libros y documentos en exposiciones temporales*. Biblioteca Nacional de España. [http://ge-iic.com/files/Exposiciones/Libros\\_y\\_documentos\\_en\\_exposiciones.pdf](http://ge-iic.com/files/Exposiciones/Libros_y_documentos_en_exposiciones.pdf)

específicos y detallados. La mayoría de estas directivas incluyen dos aspectos que son particularmente relevantes desde una perspectiva de preservación. En primer lugar, los procedimientos generales y requisitos administrativos, que incluyen algunos como: permisos para préstamos, contratos de préstamo, seguros y transporte. En segundo lugar, la evaluación del estado de los documentos, la conservación y la preservación, los requisitos técnicos relacionados con la seguridad y el posible riesgo para el objeto. También se consideran las condiciones ambientales dentro de cualquier área de exhibición, los niveles y tipos de iluminación general y también específicamente dentro de microclimas como las vitrinas.

Por ello, la responsabilidad de que las exhibiciones se realicen de manera efectiva y adecuada, así como garantizar el buen estado de las obras recae en estas instituciones. Es crucial que sigan todas las directrices y normas técnicas tanto nacionales como internacionales que se hayan publicado. Al hacerlo no sólo cumplen con requisitos legales y profesionales, sino que además aseguran la integridad de los libros y documentos y contribuyen a preservar el patrimonio cultural para generaciones venideras.

## 1.2. Estado de la cuestión

Las exposiciones de documentos han existido a lo largo del tiempo, desde las primeras exposiciones realizadas con rollos de papiro en la Biblioteca de Alejandría hasta la actualidad. Sin embargo, estas exposiciones comenzaron a ganar lentamente atención a finales del siglo XX y también se enfrentaron a críticas y escepticismo sobre su utilidad en bibliotecas académicas y colecciones especiales. Fueron frecuentemente vistas como complementarias a los servicios bibliotecarios. No obstante, en la década de 1980, las discusiones sobre las exposiciones bibliotecarias comenzaron a aparecer en la literatura profesional. Para el año 2000, incluso la palabra "exhibición" apareció en el primer volumen de *RBM: A Journal of Rare Books, Manuscripts, and Cultural Heritage*.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Ng-He, C., & Meinke, E. (2022). A History of Library Exhibitions and Their Development. *Art Documentation. Journal of the Art Libraries Society of North America*, 41(1), 120–136.  
<https://knowledge.uchicago.edu/record/5582/files/History-of-Library-Exhibitions-and-Their-Development.pdf>

Pese a la importancia y la valoración que estas instituciones daban a las exhibiciones, la falta de normativas, estándares y directrices sólidas y desarrolladas ya era evidente en comparación con las de los museos.<sup>4</sup>

Por ello, apareció la necesidad de poseer una norma que regulase de manera sólida las exposiciones temporales de documentos en las bibliotecas y archivos, surgiendo en este sentido una variedad de iniciativas desde algunas asociaciones profesionales e instituciones vinculadas a la Conservación de documentos, con el objetivo de mejorar la calidad de las exposiciones en entornos bibliotecarios y archivísticos.

Como se ha comentado anteriormente, numerosas instituciones, asociaciones y profesionales de prestigio han colaborado, participado y publicado un conjunto de directrices y normas técnicas que han ayudado a las unidades de información a salvaguardar la integridad de los documentos. Se deben mencionar los centros de Conservación y asociaciones como el Northeast Document Conservation Centre (NDCC)<sup>5</sup>, la IFLA<sup>6</sup>, ICA<sup>1</sup>, ALA<sup>7</sup> o American Institute for Conservation<sup>8</sup>. De manera sincrónica, hay una serie de países que han elaborado sus propias normas a nivel nacional, como Estados Unidos<sup>9</sup>, Inglaterra<sup>10</sup> o Francia<sup>11</sup>.

---

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> Glaser, M. T. (2007). *Protecting Paper and Book Collections During Exhibition*. Northeast Document Conservation Center Preservation Leaflets, (2.5). [2.5 Protecting Paper and Book Collections During Exhibition — NEDCC](#)

<sup>6</sup> International Federation on Library Associations and Institutions Section on Rare Books and Manuscripts. (2004). *Guidelines for exhibition loans*. IFLA. <https://www.ifla.org/resources/resource-placeholder-1342/>

<sup>7</sup> Association of College and Research Libraries. (2012). *ACLR/RBMS Guidelines for Loans of Special Collections Materials for Exhibitions and Resource Sharing*. American Library Association. [ACRL/RBMS Guidelines for Loans of Special Collections Materials for Exhibitions and Resource Sharing | Association of College & Research Libraries \(ACRL\) \(ala.org\)](#)

<sup>8</sup> American Institute for Conservation. (2018). *Exhibition Standards and Guidelines*. American Institute for Conservation. [https://www.conservation-wiki.com/wiki/Exhibition\\_Standards\\_%26\\_Guidelines](https://www.conservation-wiki.com/wiki/Exhibition_Standards_%26_Guidelines)

<sup>9</sup> American National Standards Institute. (2001). *Environmental conditions for exhibiting library and archival materials*. (ANSI/NISO Z39.79.).

<sup>10</sup> British Standards Institution. (2000). *Recommendations for the storage and exhibition of archival documents*. British Standards Institution. (BS 5454).

<sup>11</sup> Association française de Normalisation. (2002). *Prescriptions de conservation des documents graphiques et photographiques dans le cadre d'une exposition*. Association française de Normalisation. (NF Z 40-010).

Existen además bibliotecas y archivos que poseen su propia normativa, como es el caso de la Biblioteca del Congreso<sup>12</sup>, la Universidad de Illinois<sup>13</sup>, la Biblioteca Vaticana<sup>14</sup>, la Biblioteca Británica<sup>15</sup>, las Bibliotecas de la Universidad de Columbia<sup>16</sup>, los Archivos Nacionales de los Estados Unidos<sup>17</sup>, la Biblioteca Nacional de Australia<sup>18</sup>, la Universidad de Harvard<sup>19</sup>, la Universidad de Texas<sup>20</sup> o la Universidad de Oxford<sup>21</sup>.

En el caso de España, no existe una norma técnica que regule estas políticas expositivas, pero existen directrices técnicas, como las elaboradas por la Biblioteca Nacional de España (BNE)<sup>22</sup> o el Ministerio de Cultura y Deporte<sup>23</sup>, en las que se recogen y establece un procedimiento para el préstamo en exposiciones temporales.<sup>24</sup>

---

<sup>12</sup> Library of Congress. (1998). *Loan Procedures for Institutions*. Library of Congress  
<https://www.loc.gov/exhibits/loan/>

<sup>13</sup> University of Illinois Library. (2017). *Guidelines for exhibiting library and archival materials*. University of Illinois Library. <http://publish.illinois.edu/exhibitcomm/files/2016/10/2017-Printing-Guidelines.pdf>

<sup>14</sup> Biblioteca Apostólica Vaticana. (s.f.). *Regolamento per il prestito*. Biblioteca Apostólica Vaticana. [https://www.vaticanlibrary.va/moduli/Regolamento\\_Mostre.pdf](https://www.vaticanlibrary.va/moduli/Regolamento_Mostre.pdf)

<sup>15</sup> British Library. National Preservation Office. (2000). *Guidance for exhibiting archive and library materials*. British Library. <https://collectiontrust.org.uk/wp-content/uploads/2017/01/National-Preservation-Office-Guidance-for-exhibiting-archive-and-library-materials-Feb-2000.pdf>

<sup>16</sup> Columbia University Libraries. (s.f.). *Guidelines for Borrowing Materials for Exhibition*. Columbia University Libraries.

[https://library.columbia.edu/about/policies/loans\\_for\\_exhibits.html?cq\\_ck=1675454250175#facilities](https://library.columbia.edu/about/policies/loans_for_exhibits.html?cq_ck=1675454250175#facilities)

<sup>17</sup> The National Archives. (s.f.). *Conditions for loans*. The National Archives.

<https://www.nationalarchives.gov.uk/about/our-role/collection-care/lending-to-exhibitions/conditions-for-loans/>

<sup>18</sup> National Library of Australia. (s.f.). *Exhibitions loans policy*. National Library of Australia. [Exhibitions loans policy | National Library of Australia \(nla.gov.au\)](https://www.nla.gov.au/policy-and-planning/exhibition-loans-policy) <https://www.nla.gov.au/policy-and-planning/exhibition-loans-policy>

<sup>19</sup> Harvard University. (s.f.). *Guidelines and Forms for Exhibitions and Loans*. Harvard University. <https://projects.iq.harvard.edu/exhibitionsandloans/guidelines-and-forms-exhibitions-and-loans>

<sup>20</sup> University of Texas at Austin. (s.f.). *Exhibition Loan Policy*. University of Texas at Austin. <https://www.lib.utexas.edu/about/policies/exhibition-loan-policy>

<sup>21</sup> Bodleian Libraries, University of Oxford. (2020). *Exhibition loan conditions*. Bodleian Libraries, University of Oxford. [Exhibition loan conditions \(ox.ac.uk\)](https://www.bodleian.ox.ac.uk/exhibition-loan-conditions).

<sup>22</sup> Biblioteca Nacional de España. (2013). *Acuerdo de préstamo de obras para exposiciones*. Biblioteca Nacional de España. <https://www.bne.es/sites/default/files/repositorio-archivos/normas-prestamo-es-acuerdo.pdf>.

<sup>23</sup> Ministerio de Cultura y deporte, Secretaría General Técnica (2006). *Exposiciones temporales. Organización, gestión, coordinación*. Ministerio de Cultura y Deporte. <http://es.calameo.com/read/000075335c170df373e7f>

<sup>24</sup> Mención aparte merecen las directrices elaboradas por REBIUN en 1999, desarrolladas para guiar las principales actividades y requisitos en la gestión de préstamo en las exposiciones temporales de documentos, actualmente muy incompletas e insuficientes. REBIUN. (1999). *Normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas*. [https://repositoriorebiun.org/bitstream/handle/20.500.11967/351/Normas%20y%20directrices%20para%20bibliotecas%20universitarias\\_0.pdf?sequence=1](https://repositoriorebiun.org/bitstream/handle/20.500.11967/351/Normas%20y%20directrices%20para%20bibliotecas%20universitarias_0.pdf?sequence=1)

Así pues, la ausencia de una norma nacional en nuestro país ha propiciado que cada unidad de información posea una documentación particular con unas condiciones de préstamo propias, muchas veces incompletas, y en cualquier caso poco actualizadas, lo que lastra la política expositiva de nuestras instituciones culturales.

Esta situación y las consecuencias derivadas de tal carencia han motivado el desarrollo de un importante conjunto de iniciativas entre las que se deben mencionar las expuestas a continuación.

La primera de ellas la abordó el Grupo Español de Conservación del IIC (GE-IIC), asociación de profesionales en el ámbito de la conservación y la restauración, que en el 2005 organizó un curso<sup>25</sup> sobre Exposiciones Temporales y Conservación del Patrimonio junto con la Universidad Complutense de Madrid. A raíz de este curso, surgió la idea, entre varios miembros de esta asociación, de formar un grupo de trabajo dedicado a la conservación preventiva. Entre los primeros objetivos de este grupo estaba la elaboración de documentos que abordaran metodologías aplicadas a la realización de exposiciones temporales y al manejo de los bienes culturales que se exhiben en ellas. Se inició un proyecto cuyo objetivo era elaborar, a través de varios encuentros profesionales, un documento lo más consensuado posible que enunciara procedimientos de buenas prácticas para el tratamiento de los bienes culturales en las exposiciones temporales.

El resultado de todo este trabajo es la publicación en 2008 de *Conservación preventiva y procedimientos en exposiciones temporales*<sup>26</sup>. Con esta publicación, el GEIIC tiene como objetivo ofrecer propuestas en materia de conservación preventiva y presentar criterios de actuación a tener en cuenta en las exposiciones temporales. Esta asociación considera de gran importancia proporcionar a todos los profesionales involucrados herramientas metodológicas que, bajo criterios de salvaguarda de los bienes culturales, les permitan sentirse respaldados frente al creciente movimiento de exposiciones que se observa en la

---

<sup>25</sup> Grupo Español del IIC. (2005). *Curso sobre exposiciones temporales y conservación del patrimonio (CD)*. Grupo Español del International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works. <https://www.ge-iic.com/2006/07/04/curso-sobre-exposiciones-temporales-y-conservacion-del-patrimonio-cd/>

<sup>26</sup> Fernández, C. (2008). *Conservación preventiva y procedimientos en exposiciones temporales*. Grupo Español del IIC.

actualidad, como resultado de la demanda que la sociedad hace de este tipo de fenómenos culturales.

Posteriormente, en 2010, la Asociación de Archiveros de Castilla y León realizó un estudio de las exposiciones estructurado en dos bloques: el primero de ellos es su diseño, es decir, qué exponer y cómo hacerlo (objetivos, conceptos, tendencias, etc.), y el segundo la producción o los procedimientos y métodos al montaje de las muestras (gestión administrativa, el tratamiento asegurador y pólizas, traslado y transporte, embalaje y desembalaje, correos, criterios a tener en cuenta en una exposición desde el punto de vista de la conservación preventiva, el control de su deterioro, entre otras).

Aluden a que los archiveros, museólogos y otros profesionales vinculados a las exhibiciones necesitaban una publicación como esta. Una obra que reflejase el carácter multidisciplinar que debe definir al equipo encargado de llevar a cabo un proyecto expositivo. Hay que contar, por una parte, con los archiveros por su saber sobre los documentos y su contexto, y por otro lado, también hay que estimar a los otros profesionales por su conocimiento en conservación, seguros, transportes, montajes e instalaciones.<sup>27</sup>

La carencia de una norma nacional que rijan de manera sólida las exposiciones temporales también fue puesta de manifiesto en unas interesantes Jornadas técnicas organizadas por el Museo Nacional de Arte de Cataluña hace casi una década proponiendo soluciones para su corrección<sup>28</sup>. En esta jornada se puso de manifiesto la necesidad de una unificación de criterios y de terminología de los documentos de préstamo en España, para una mejor comunicación entre instituciones. Se ha augurado que pronto se producirá un acuerdo consensuado para la creación de un Informe de instalaciones estándar, en castellano, que se presentará a Europa.

Asimismo, se ha insistido en seleccionar un solo nombre sobre los tres utilizados en la actualidad para denominar el *facility report*, acordar un solo nombre sobre los cinco

---

<sup>27</sup> Hernández Olivera, L., & Alonso, J. J. (2010). *Exponer documentos: diseño y producción de muestras documentales* (1ª ed.). Acal.

<sup>28</sup> Museu Nacional d'Art de Catalunya. (8 de febrero de 2014). *El impacto de las normativas europeas CEN (embalaje y transporte) y de la sostenibilidad sobre la conservación preventiva en los documentos de préstamo*. [Resumen de presentación de la jornada]. Museu Nacional d'Art de Catalunya. [https://www.museunacional.cat/sites/default/files/conclusiones\\_jornada\\_cen\\_129\\_kb\\_4.pdf](https://www.museunacional.cat/sites/default/files/conclusiones_jornada_cen_129_kb_4.pdf)

empleados para denominar el *loan agreement*, y elegir entre el “formulario de préstamo” y “la hoja de préstamo”. Esto quiere decir que existe una necesidad de crear un informe que se ajuste a las necesidades y especificaciones del país, en vez de tener que depender de las políticas de préstamos de otros países que puede que, para el caso de España, sean muchas veces inapropiadas. Además, la conferencia también relaciona directamente este aspecto con la propuesta de crear un "Informe de instalaciones estándar" en castellano, como medida para mejorar la eficiencia en los préstamos.

Por último, cabe mencionar el proyecto realizado por el IPCE (Instituto del Patrimonio Cultural de España), en colaboración con el Museo Nacional del Prado, entre 2015 y 2019 “Proyecto para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales de bienes culturales (CP EXPOTEMP)”<sup>29</sup> y cuyos resultados fueron avanzados en unas jornadas “Herramientas para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales” en 2017<sup>30</sup>.

El objetivo de este proyecto fue fortalecer los estándares de conservación preventiva en el ámbito de las exposiciones temporales. Este esfuerzo se centra en mejorar las herramientas de gestión promoviendo la adopción de una terminología común y una estandarización de la documentación y protocolos de préstamo uniformes. La finalidad siempre fue favorecer el intercambio de información entre las instituciones prestadoras de obras y las organizadoras de exposiciones, con el fin de adoptar un método de gestión más eficaz para controlar los riesgos de deterioro de los bienes culturales y difundir estas prácticas entre las instituciones a nivel nacional.

A pesar de su alcance general para todo el patrimonio cultural, es un tema que no debe pasarse por alto. Con este documento, de carácter nacional avalado por el IPCE y el Museo del Prado, podemos afirmar que España cuenta con un documento que establece las Condiciones Generales de Préstamo para Exposiciones Temporales de Bienes Culturales. Sin embargo, es importante enfatizar la necesidad de establecer una normativa

---

<sup>29</sup> Ministerio de Cultura y Deporte. (2019). *Proyecto para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales de bienes culturales (CP EXPOTEMP)*. <https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/dam/jcr:c7ca851d-3ba7-4d04-8bc2-f2eb39629447/cp-extrem-3-fase.pdf>

<sup>30</sup> Socios ICOM ESPAÑA. (2017). *Jornada «Herramientas para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales», Museo Nacional del Prado*. ICOM-España. [Jornada «Herramientas para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales», Museo Nacional del Prado – ICOM España \(icom-ce.org\)](#)

rígida a nivel nacional sobre conservación preventiva en las exposiciones temporales en el ámbito de la biblioteconomía y archivística.

### 1.3. Objetivo del trabajo

El objetivo general de este Trabajo Fin de Grado es conocer, analizar y evaluar la normativa de préstamo de exposiciones de la Biblioteca General Universitaria de Zaragoza, atendiendo como objetivo específico a la normativa vigente tanto nacional como internacional.

### 1.4. Metodología

La metodología seguida en este trabajo se ha desarrollado en tres fases.

#### 1. Identificación y selección de las fuentes bibliográficas del trabajo

Para cumplir con esta fase se han recopilado en primer lugar las fuentes necesarias para conocer la política expositiva de la Biblioteca General de la UZ y dentro de ellas, se ha identificado la normativa que regula el préstamo de sus exposiciones temporales.

Igualmente se han localizado y seleccionado las principales Normas y Directrices reguladoras de este ámbito, nacionales e internacionales, mencionadas con anterioridad en nuestro estado de la cuestión, y a cuyo acceso ya se tuvo una primera aproximación en la bibliografía especializada de la asignatura Conservación preventiva en archivos y bibliotecas, de tercer curso del Grado.

#### 2. Evaluación de la normativa de las condiciones de préstamo para exposiciones de la Biblioteca General de la UZ.

Para establecer un diagnóstico de calidad de la actual normativa de la Biblioteca universitaria se ha procedido a realizar un análisis de sus dos bloques de contenidos, cuyas áreas figuran en las normas de calidad mencionadas en nuestro estado de la cuestión<sup>31</sup>. El primero centrandó la atención en todos los asuntos relacionados con la gestión

---

<sup>31</sup> De manera totalmente desarrollada en las directrices técnicas de la Biblioteca Nacional de España (2013) y en las del Ministerio de Cultura y Deporte (2006) y presentes asimismo en las normativas de IFLA (2004), Northeast Document Center (2007), ICA (2011), ALA (2012) y American Institute for Conservation (2018).

administrativa de los préstamos, esto es, los requisitos previos a la exposición, que está formado por:

- Solicitud de préstamo
- Seguro
- Embalaje y transporte
- Montaje
- Restauración
- Reproducción de seguridad
- Actas de entrega
- Duración de la exposición
- Reproducción de documentos y el catálogo

Mientras que el segundo bloque contempla el análisis de las condiciones expositivas exigidas a los préstamos:

- Espacio expositivo
- Mobiliario
- Soportes para los documentos
- Condiciones climáticas
- Iluminación
- Seguridad
- Limpieza

La evaluación efectuada ha permitido establecer un juicio de calidad basado en la calificación favorable, mejorable y desfavorable, en la medida de cumplimiento que los resultados presentaban a la luz de la normativa seleccionada como patrón de calidad. De esta manera se han podido identificar todos los aspectos de mejora que podrían contribuir a actualizar y completar el documento de Normativa de préstamo de exposiciones en la Biblioteca de la UZ.

### 3. Conclusiones

Esta fase del trabajo ha servido para esclarecer la importancia de disponer de una documentación normativa general en el tema estudiado emanada de un organismo competente, cuya adopción en nuestros centros patrimoniales resulta de importancia vital.

La evaluación desarrollada en este estudio de caso manifiesta las carencias y los riesgos de desactualización que comporta la ausencia de normativa nacional y que aumentan las carencias de seguridad y eficacia que deben blindar nuestras políticas expositivas.

## 2. NORMATIVA DE PRÉSTAMO PARA EXPOSICIONES DE LA BIBLIOTECA GENERAL UNIVERSITARIA

### 2.1. La política expositiva de la Biblioteca General Universitaria

La Biblioteca General Universitaria (BUZ) es un servicio perteneciente a la Universidad de Zaragoza, siendo la encargada de la gestión de los recursos de información destinados a los procesos de aprendizaje, docencia, investigación y formación continua. Su principal misión es la conservación, el incremento, el acceso y la difusión de los recursos de información, así como la colaboración en los procesos de creación del conocimiento.<sup>32, 33</sup>

Actualmente, para dar a conocer sus colecciones, la biblioteca ofrece regularmente exposiciones bibliográficas, si bien la primera exposición de la que tenemos noticia tuvo lugar en 1983 bajo el título "Exposición del tesoro documental y bibliográfico de la Universidad de Zaragoza".<sup>34</sup>

En 2012 se inauguró la nueva sala de exposiciones en el antiguo espacio de estudio de la Biblioteca, marcando el inicio de la política actual de exposiciones bibliográficas. Este inicio coincidió con la exposición "Un espacio para el libro: el patrimonio bibliográfico en la Universidad de Zaragoza", realizada del 26 de marzo al 30 de junio de 2012.

Actualmente, la exposición en curso lleva por título "Aventuras y relatos, antiguos libros de viajes en la colección universitaria" y estará abierta desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024. La exposición anterior, titulada "Einstein & La Ciencia Aragonesa", se llevó a cabo desde el 10 de marzo hasta el 1 de julio de 2023.

Desde 2012 hasta la actualidad se han organizado un total de 21 exposiciones de gran interés sobre temas variados como arquitectura, historia, literatura y ciencia. El catálogo electrónico está disponible en la página web de la biblioteca, en la sección de

---

<sup>32</sup> Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

[https://zaguan.unizar.es/record/30559/files/norma\\_BUZ\\_2007\\_original.pdf](https://zaguan.unizar.es/record/30559/files/norma_BUZ_2007_original.pdf)

<sup>33</sup> *Estatutos de la Universidad de Zaragoza : aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón : modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (1ª ed.)*. (2011).

[http://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/users/secregen/estatutos\\_universidad\\_para\\_la\\_web.pdf](http://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/users/secregen/estatutos_universidad_para_la_web.pdf)

<sup>34</sup> Biblioteca General Universitaria. (n.d.). *Exposiciones bibliográficas en la Biblioteca General*. Universidad de Zaragoza. <https://biblioteca.unizar.es/biblioteca-general/exposiciones>

"exposiciones bibliográficas".<sup>35</sup> También cabe señalar que la biblioteca ha trabajado en ocasiones de forma cooperativa, formando parte de proyectos conjuntos diseñados desde organismos profesionales a los que pertenece, como fue el caso de la exposición "Malheridos: la huella del tiempo en las bibliotecas REBIUN".

En cuanto al diseño del espacio expositivo y la disposición de los objetos expuestos, la sala no es muy amplia y está configurada con seis mesas de vitrinas, creando tres pasillos verticales que facilitan el acceso para la consulta de los documentos. Además, la sala está rodeada por vitrinas cerradas que funcionan como estanterías tradicionales, con puertas compuestas por marcos de madera y cristal.

La estancia cuenta con cinco ventanales verticales amplios, algunos de los cuales están cubiertos por estores. En cuanto a la iluminación artificial, existen diez puntos de luz, de los cuales nueve están operativos. También hay cristaleras superiores en la entrada que, a pesar de poder emitir cierta luz de manera indirecta, no están cubiertas con ningún tipo de filtro.

El suelo de la sala está cubierto con un material que podría ser suelo vinílico o parqué y no tiene propiedades absorbentes de sonido al caminar sobre él, lo que puede generar cierto ruido que podría resultar molesto para los usuarios.

## 2.2. La normativa de préstamo

Al igual que numerosas unidades de información, la Biblioteca General Universitaria de Zaragoza ha elaborado una política de exposiciones que, como se ha señalado anteriormente, se inició en 2012 con el propósito de ofrecer a los usuarios su colección en el mejor estado posible de conservación. Por esta razón, la biblioteca tuvo que afrontar el diseño de una normativa que regulase los préstamos solicitados para ser expuestos temporalmente. De ahí que la biblioteca cuente con dos documentos distintos: el primero es un *formulario* para la solicitud de obras destinadas a exposiciones y el segundo es un documento que detalla las *condiciones generales* de préstamo.

---

<sup>35</sup> *Ibidem.*

### 2.2.1. Formulario

En el caso del formulario<sup>36</sup>, se incluyen datos como la tasación para el seguro, la autorización para la difusión de imágenes en catálogos o prensa, entre otros, además de los datos del solicitante y la información sobre la obra solicitada. Un apartado de esta solicitud hace referencia a las 'condiciones generales de préstamo para exposiciones'. Estas condiciones son una adaptación de las que figuran en las normas de REBIUN “Normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas”<sup>37</sup> en su anexo referente a fondos patrimoniales, y también se inspiran en otras bibliotecas universitarias, en especial la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla de la Universidad Complutense de Madrid.<sup>38</sup>

Cuando se solicita una obra, se envían ambos documentos, en los que tienen que devolver cumplimentado y firmado el formulario, aceptando así las condiciones generales de la exposición.

### 2.2.2. Condiciones generales

En cuanto a las condiciones generales para el préstamo de libros, se detallan por puntos las pautas y condiciones que se deben tener en cuenta<sup>39</sup> (anexo B), pero a grandes rasgos se puede comentar que este documento detalla las pautas esenciales para el préstamo de obras de la Biblioteca General Universitaria de Zaragoza. En ellas requiere una solicitud dirigida al director con al menos dos meses de antelación a la inauguración, asegura la idoneidad y conservación de las obras, y establece condiciones para su préstamo en relación con transporte, exhibición y seguro. Detalla responsabilidades, desde la solicitud hasta la devolución de las obras, incluyendo condiciones ambientales y lumínicas, seguridad en las salas de exposición y limitaciones temporales. Además, prohíbe

---

<sup>36</sup> Biblioteca General Universitaria. (2012). *Exposiciones bibliográficas: solicitud de préstamo*. Biblioteca General Universitaria.

<sup>37</sup> Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN). (1999). *Normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas* (Dirección General del Libro y las Bibliotecas, Ed.). [https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/Patrimonio-%20Normas%20y%20directrices%20para%20bibliotecas%20universitarias\\_0.pdf](https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/Patrimonio-%20Normas%20y%20directrices%20para%20bibliotecas%20universitarias_0.pdf)

<sup>38</sup> Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla. (2020). *Normas de préstamo para exposiciones*. Universidad Complutense de Madrid. <https://biblioteca.ucm.es/historica/normas-de-prestamo-para-exposiciones>

<sup>39</sup> Biblioteca General Universitaria de Zaragoza. (2012). *Préstamo de libros para exposiciones – Condiciones Generales*. Biblioteca General Universitaria de Zaragoza.

reproducciones no autorizadas y permite solo una exposición por préstamo, de hasta tres meses, con devolución dentro de los seis días posteriores al cierre.

### 2.3. Evaluación de la normativa de préstamo

Para llevar a cabo esta evaluación se han identificado un conjunto de indicadores, presentes en las normativas seleccionadas y justificadas en el capítulo anterior.

El análisis de su proyección en la elaborada por la Biblioteca General Universitaria permite ofrecer los siguientes resultados:

#### 1. Solicitud de préstamo

En cuanto a la solicitud de préstamo, la Biblioteca cumplimenta la solicitud por carta certificada pero no por vía electrónica, además, indica la antelación en la presentación de la solicitud, que en este caso son dos meses. Sin embargo, no se observa ni el límite de documentos a prestar ni la antelación en la presentación del listado de los documentos.

#### 2. Seguro

En relación con el seguro, la normativa sí que tiene un seguro de riesgos, pero no es “clavo a clavo” sino de “puerta a puerta”. Aun así, indica claramente que el solicitante debe presentar el certificado de la póliza del seguro antes de la retirada de las obras y que se reserva el derecho a rechazar la compañía de seguros.

#### 3. Embalaje

Aunque no especifica directamente la necesidad de una empresa especializada ni el acuerdo sobre la fecha de embalaje o la necesidad de embalaje especial para documentos deteriorados o de alto valor económico, sí se indica que los gastos serán responsabilidad del solicitante y se requiere el uso obligatorio de cajas acondicionadas. Específicamente, se exige que estas cajas utilizadas para el transporte y, por ende, para el embalaje, sean ignífugas y estén preparadas contra la humedad, golpes y cambios de temperatura.

#### 4. Transporte

Respecto al transporte, la normativa indica la necesidad de una agencia especializada en transporte, el uso de contenedores, pero no de palets o extraseat; que los gastos correrán

a cargo del solicitante y la posibilidad de agencia de seguridad durante el traslado en el caso de que el valor de las piezas o circunstancias especiales lo hicieran necesario. En cambio, no se observa ningún tipo de información acerca de la comunicación de la ruta de transporte, el retorno de los documentos se realizará directamente, especificando solo que serán devueltas a la Biblioteca Universitaria dentro de los seis días siguientes a la clausura.

#### 5. Montaje

Con relación al montaje, la biblioteca indica la instalación en vitrinas cerradas con aireación, el uso de atriles y la limitación de apertura de libros a 90°. Sin embargo, no especifica si el montaje debe ser realizado por personal especializado, ni quién asume los gastos. No se menciona si las vitrinas deben cerrarse en presencia de un correo. No se indica si se prohíbe la manipulación posterior al montaje, ni se aclara si el desembalaje y desenmarcado de los documentos deben realizarse el día de entrega o, de ser necesario, al día siguiente ni tampoco si el material de montaje quedará en propiedad de la biblioteca.

#### 6. Restauración

La biblioteca solo indica que los gastos de restauración están a cargo del solicitante, pero no especifica el reservado el derecho a no restaurar las obras, la elección del centro restaurador por parte de la prestadora, la solicitud de un mínimo de ofertas de restauración ni la mención en el catálogo del laboratorio de restauración.

#### 7. Reproducción de seguridad

En la normativa no se observa ninguna pauta acerca de la reproducción de seguridad.

#### 8. Actas de entrega

En la normativa tampoco se observa ninguna pauta acerca de las actas de entrega para retirar o devolver los documentos.

#### 9. Duración del préstamo

La biblioteca establece tres meses para el préstamo de las obras y que, en ningún caso, salvo autorización expresa del propietario, se hará traspaso o exposición itinerante, ya

que el préstamo se hará para una sola exposición. En cambio, no indica si los documentos podrán estar abiertos por la misma página durante 90 días.

#### 10. Reproducción de documentos y catálogo

En relación con la reproducción de documentos y el catálogo, se menciona que no se permitirá la reproducción sin autorización ya que según la biblioteca no se permitirá la reproducción total o parcial de las obras, salvo para ilustrar el catálogo de la exposición, y en este caso figurará tanto en las fotografías como en las referencias bibliográficas el nombre del propietario, esto es, la Universidad de Zaragoza. Además de los catálogos publicados se enviarán cinco ejemplares a la Biblioteca. Sin embargo, no se encuentran datos sobre la tramitación de un formulario para reproducción de fondos, las copias facilitadas por la prestadora, una autorización para las obras que no sean de dominio público ni si los gastos de reproducción y catálogo son a cargo de la prestataria.

#### 11. Espacio expositivo

Dentro de la normativa sí que existe un informe sobre las condiciones ambientales y de seguridad y también informa que tiene el derecho reservado de inspección. Aun así, no menciona la solicitud de un plano de la sala.

#### 12. Mobiliario y sistemas de instalación

En lo que respecta al mobiliario y los sistemas de instalación solo proporciona información acerca de las características de las vitrinas y el uso de las vitrinas cerradas. En cambio, no explica que la distancia mínima debería ser de 5 cm entre el interior de la vitrina y el documento, ni el cierre de vitrinas en presencia del correo, la posibilidad de instalar equipos de medición de HR y T en las vitrinas, la instalación de las vitrinas alejadas de fuentes de calor, elementos punzantes y tuberías ni tampoco de que el forrado de la base en los documentos no requiere atril.

#### 13. Condiciones climáticas

La normativa incluye la información sobre los valores específicos de temperatura y humedad relativa en la sala, en concreto la humedad relativa del aire no deberá exceder los límites del 35 - 55%. Las fluctuaciones diarias de este valor no serán superiores al 3%. La temperatura no será superior a los 23°C con fluctuación diaria máxima de 1°C. Sin

embargo, no existe la posibilidad de solicitar información de los controles de humedad y temperatura en la sala.

#### 14. Iluminación

En cuanto a la iluminación, solo consta del número máximo de luxes, en este caso, la dosis total de luz no excederá de las cantidades de 12000 lux.hora para los medios extremadamente sensibles, 42.000 para los moderadamente sensibles y 84.000 para el resto. Aunque no hablen de las fuentes de luz filtradas específicamente, sí que hablan de su necesidad. Tampoco tratan la iluminación indirecta ni la prohibición de la fotografía con flash.

#### 15. Seguridad contra robos e incendios

Dentro de la seguridad contra robos e incendios, solo proporciona información sobre la necesidad de una adecuada seguridad y vigilancia en la sala y que está reservado el derecho de inspección. La solicitud de los materiales de construcción, el plano de la sala y los sistemas de alarma y detección/extinción de incendios no existe información ni datos al respecto.

#### 16. Limpieza

Por último, no se trata en ningún momento de la limpieza diaria de la sala ni de las vitrinas, del uso de guantes o de la aspiración periódica con aspiradoras profesionales dotadas de bolsas de filtro de alta eficiencia.

### 2.4. Resultados

La evaluación de los dieciséis indicadores anteriores permite obtener unos resultados orientados a establecer el diagnóstico de calidad de la actual normativa que posee la biblioteca general para sus exposiciones temporales de documentos a la luz de la normativa acreditada. Dicho diagnóstico de calidad se presenta en forma de tabla en el anexo A de este TFG.

Tras el proceso de evaluación nos ha permitido conocer que no existe ningún requisito favorable ya que todos ellos presentan algunas deficiencias. Por ello, se pueden observar aspectos mejorables como en los casos de la solicitud del préstamo, seguro, embalaje,

transporte, montaje, restauración, duración del préstamo, reproducción de documentos y catálogo, espacio expositivo, mobiliario y sistemas de instalación, condiciones climáticas, iluminación y la seguridad contra robos e incendios.

Asimismo, las deficiencias más destacables que han sido observadas son la reproducción de seguridad, las actas de entrega y la limpieza.

### 3. CONCLUSIÓN

Las exposiciones de documentos son un servicio crucial que las bibliotecas ofrecen para dar a conocer sus colecciones y destacar el valor del patrimonio documental, facilitando su difusión entre los usuarios. Para lograr este objetivo, cada unidad de información debería cumplir con unos requisitos administrativos y técnicos, y seguir una normativa que regule los procedimientos y establezca requisitos mínimos para la exposición.

En el caso de España, al no existir una normativa nacional que lo regule, cada unidad de información ha establecido su propia normativa. En particular, la Biblioteca General Universitaria de Zaragoza ha adoptado alguno de los requisitos propuestos tanto en normativas nacionales como internacionales. Se han cumplido 28 de 76 indicadores, lo que equivale al 36,84% de cumplimiento. Por lo tanto, la política de exposiciones de la biblioteca no cumple en gran medida con los requisitos establecidos en las directrices técnicas de estas materias.

En resumen, sería beneficioso que la Normativa de la Biblioteca General Universitaria proceda a su actualización incorporando las mejoras señaladas.

## 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Institute for Conservation. (2018). *Exhibition Standards and Guidelines*. American Institute for Conservation. [https://www.conservation-wiki.com/wiki/Exhibition\\_Standards\\_%26\\_Guidelines](https://www.conservation-wiki.com/wiki/Exhibition_Standards_%26_Guidelines)
- American National Standards Institute. (2001). *Environmental conditions for exhibiting library and archival materials*. (ANSI/NISO Z39.79.).
- Association française de Normalisation. (2002). *Prescriptions de conservation des documents graphiques et photographiques dans le cadre d'une exposition*. (NF Z 40-010).
- Association of College and Research Libraries. (2012). *ACLR/RBMS Guidelines for Loans of Special Collections Materials for Exhibitions and Resource Sharing*. American Library Association. [ACRL/RBMS Guidelines for Loans of Special Collections Materials for Exhibitions and Resource Sharing | Association of College & Research Libraries \(ACRL\) \(ala.org\)](https://www.acrl.org/standards-and-guidelines/ACLR-RBMS-Guidelines-for-Loans-of-Special-Collections-Materials-for-Exhibitions-and-Resource-Sharing)
- Biblioteca Apostólica Vaticana. (s.f.). *Regolamento per il prestito*. Biblioteca Apostólica Vaticana. [https://www.vaticanlibrary.va/moduli/Regolamento\\_Mostre.pdf](https://www.vaticanlibrary.va/moduli/Regolamento_Mostre.pdf)
- Biblioteca General Universitaria de Zaragoza. (2012). *Préstamo de libros para exposiciones – Condiciones Generales*. Biblioteca General Universitaria de Zaragoza.
- Biblioteca General Universitaria de Zaragoza. (n.d.). *Exposiciones bibliográficas en la Biblioteca General*. Universidad de Zaragoza. <https://biblioteca.unizar.es/biblioteca-general/exposiciones>
- Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla. (2020). *Normas de préstamo para exposiciones*. Universidad Complutense de Madrid. <https://biblioteca.ucm.es/historica/normas-de-prestamo-para-exposiciones>
- Biblioteca Nacional de España. (2013). *Acuerdo de préstamo de obras para exposiciones*. Biblioteca Nacional de España. <https://www.bne.es/sites/default/files/repositorio-archivos/normas-prestamo-es-acuerdo.pdf>.
- Bodleian Libraries, University of Oxford. (2020). *Exhibition loan conditions*. Bodleian Libraries, University of Oxford. [Exhibition loan conditions \(ox.ac.uk\)](https://www.bodleian.ox.ac.uk/standards/exhibition-loan-conditions).
- British Library. National Preservation Office. (2000). *Guidance for exhibiting archive and library materials*. British Library. <https://collectiontrust.org.uk/wp-content/uploads/2017/01/National-Preservation-Office-Guidance-for-exhibiting-archive-and-library-materials-Feb-2000.pdf>
- British Standards Institution. (2000). *Recommendations for the storage and exhibition of archival documents*. (BS 5454).

- Columbia University Libraries. (s.f.). *Guidelines for Borrowing Materials for Exhibition*. Columbia University Libraries.  
[https://library.columbia.edu/about/policies/loans\\_for\\_exhibits.html?cq\\_ck=1675454250175#facilities](https://library.columbia.edu/about/policies/loans_for_exhibits.html?cq_ck=1675454250175#facilities)
- Deschaux, J. (8-10 de marzo de 2006). *Les conditions de conservation des documents graphiques et photographiques lors des expositions*. [Comunicación en congreso]. The 3-d's of preservation disasters, displays, digitization, Paris.  
<https://www.ifla.org/wp-content/uploads/files/assets/pac/ipi/ipi7-en.pdf>
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza : aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón : modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (1ª ed.)*. (2011).  
[http://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/users/secregen/estatutos\\_universidad\\_para\\_la\\_web.pdf](http://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/users/secregen/estatutos_universidad_para_la_web.pdf)
- Fernández, C. (2008). *Conservación preventiva y procedimientos en exposiciones temporales*. Grupo Español del IIC.
- Fouracre, D. (2015). Making an Exhibition of Ourselves? Academic Libraries and Exhibitions Today. *The Journal of Academic Librarianship*, 41(4), 377–385.  
<https://doi.org/10.1016/j.acalib.2015.05.008>. [Making an Exhibition of Ourselves? Academic Libraries and Exhibitions Today \(sciencedirectassets.com\)](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0022-0298(15)00008-8)
- Glaser, M. T. (2007). *Protecting Paper and Book Collections During Exhibition*. Northeast Document Conservation Center Preservation Leaflets, (2.5). [2.5 Protecting Paper and Book Collections During Exhibition — NEDCC](https://www.nedcc.org/pubs/2.5-Protecting-Paper-and-Book-Collections-During-Exhibition)
- Grupo Español del IIC. (2005). *Curso sobre exposiciones temporales y conservación del patrimonio (CD)*. Grupo Español del International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works. <https://www.ge-iic.com/2006/07/04/curso-sobre-exposiciones-temporales-y-conservacion-del-patrimonio-cd/>
- Harvard University. (s.f.). *Guidelines and Forms for Exhibitions and Loans*. Harvard University. <https://projects.iq.harvard.edu/exhibitionsandloans/guidelines-and-forms-exhibitions-and-loans>
- Hernández Olivera, L., & Alonso, J. J. (2010). *Exponer documentos: diseño y producción de muestras documentales* (1ª ed.). Acal.
- International Council on Archives. (2011). *Guidelines on exhibiting archival materials*. International Council on Archives. [https://ica-new-validation.accelance.net/sites/default/files/CPTe\\_2006\\_guideline\\_exhibition\\_EN.pdf](https://ica-new-validation.accelance.net/sites/default/files/CPTe_2006_guideline_exhibition_EN.pdf)
- International Federation on Library Associations and Institutions Section on Rare Books and Manuscripts. (2004). *Guidelines for exhibition loans*. IFLA.  
<https://www.ifla.org/resources/resource-placeholder-1342/>
- Library of Congress. (1998). *Loan Procedures for Institutions*. Library of Congress  
<https://www.loc.gov/exhibits/loan/>

- Marini, F. (2019). Exhibitions in special collections, rare book libraries and archives: Questions to ask ourselves. *Alexandria: The Journal of National and International Library and Information Issues*, 29(1–2).  
<https://doi.org/10.1177/0955749019876122>.
- Ministerio de Cultura y deporte, Secretaría General Técnica (2006). *Exposiciones temporales. Organización, gestión, coordinación*. Ministerio de Cultura y Deporte. <http://es.calameo.com/read/000075335c170df373e7f>
- Ministerio de Cultura y Deporte. (2019). *Proyecto para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales de bienes culturales (CP EXPOTEMP)*. <https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/dam/jcr:c7ca851d-3ba7-4d04-8bc2-f2eb39629447/cp-extrem-3-fase.pdf>
- Museu Nacional d'Art de Catalunya. (8 de febrero de 2014). *El impacto de las normativas europeas CEN (embalaje y transporte) y de la sostenibilidad sobre la conservación preventiva en los documentos de préstamo*. [Resumen de presentación de la jornada]. Museu Nacional d'Art de Catalunya. [https://www.museunacional.cat/sites/default/files/conclusiones\\_jornada\\_cen\\_12\\_9\\_kb\\_4.pdf](https://www.museunacional.cat/sites/default/files/conclusiones_jornada_cen_12_9_kb_4.pdf)
- National Library of Australia. (s.f.). *Exhibitions loans policy*. National Library of Australia. [Exhibitions loans policy | National Library of Australia \(nla.gov.au\)](https://www.nla.gov.au/policy-and-planning/exhibition-loans-policy)  
<https://www.nla.gov.au/policy-and-planning/exhibition-loans-policy>
- Ng-He, C., & Meinke, E. (2022). *A History of Library Exhibitions and Their Development*. *Art Documentation: Journal of the Art Libraries Society of North America*, 41(1), 120–136.  
<https://knowledge.uchicago.edu/record/5582/files/History-of-Library-Exhibitions-and-Their-Development.pdf>
- Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN). (1999). *Normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas* (Dirección General del Libro y las Bibliotecas, Ed.). [https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/Patrimonio-%20Normas%20y%20directrices%20para%20bibliotecas%20universitarias\\_0.pdf](https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/Patrimonio-%20Normas%20y%20directrices%20para%20bibliotecas%20universitarias_0.pdf)
- Ruisanchez Campuzano, A. P. (2020). Libros de artista en exposición: recomendaciones de conservación preventiva. *Ge-Conservacion*, 18(1), 20–31.  
<https://doi.org/10.37558/gec.v18i1.689>
- Sánchez Hernampérez, A. (2005). *Los libros y documentos en exposiciones temporales*. Curso sobre Exposiciones temporales y conservación del Patrimonio. [http://ge-iiic.com/files/Exposiciones/Libros\\_y\\_documentos\\_en\\_exposiciones.pdf](http://ge-iiic.com/files/Exposiciones/Libros_y_documentos_en_exposiciones.pdf)
- Socios ICOM ESPAÑA. (2017). *Jornada «Herramientas para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales»*, Museo Nacional del Prado. ICOM-España. [Jornada «Herramientas para la implantación de la conservación preventiva en las exposiciones temporales»](https://www.icom-ce.org/), Museo Nacional del Prado – ICOM España (icom-ce.org)

The National Archives. (s.f). *Conditions for loans*. The National Archives.  
<https://www.nationalarchives.gov.uk/about/our-role/collection-care/lending-to-exhibitions/conditions-for-loans/>

Universidad de Zaragoza. (2007). *Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza*.  
[https://zagan.unizar.es/record/30559/files/norma\\_BUZ\\_2007\\_original.pdf](https://zagan.unizar.es/record/30559/files/norma_BUZ_2007_original.pdf)

University of Illinois Library. (2017). *Guidelines for exhibiting library and archival materials*. University of Illinois Library.  
<http://publish.illinois.edu/exhibitcomm/files/2016/10/2017-Printing-Guidelines.pdf>

University of Texas at Austin. (s.f.). *Exhibition Loan Policy*. University of Texas at Austin. <https://www.lib.utexas.edu/about/policies/exhibition-loan-policy>

## 5. ANEXOS

Anexo A: Cumplimiento de los procedimientos.

-: no se indica información al respecto en la norma

SI: se indica información al respecto en la norma

**Anexo A1. Solicitud de préstamo:** Mejorable

	<b>Solicitud por carta certificada</b>	<b>Solicitud por vía electrónica</b>	<b>Antelación en la presentación de la solicitud</b>	<b>Límite de documentos a prestar</b>	<b>Antelación en la presentación del listado de los documentos</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	-	SI	-	-

**Anexo A2. Seguro:** Mejorable

	<b>Todo riesgo con cobertura “Clavo a clavo”</b>	<b>Antelación en la presentación del certificado del seguro y póliza</b>	<b>Reservado el derecho a rechazar la compañía de seguros</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	SI	SI

**Anexo A3. Embalaje: Mejorable**

	<b>Empresa especializada</b>	<b>Gastos a cargo del solicitante</b>	<b>Uso obligatorio de cajas acondicionadas</b>	<b>Embalaje y desembalaje bajo supervisión</b>	<b>Acuerdo en la fecha de embalaje</b>	<b>Embalaje especial en documentos deteriorados o de gran valor económico</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	SI	SI	SI	-	-

**Anexo A4. Transporte: Mejorable**

	<b>Agencia especializada</b>	<b>Se comunica la ruta de transporte</b>	<b>Uso de contenedores, palets o extraseat</b>	<b>Acuerdo en la fecha de transporte</b>	<b>Gastos a cargo del solicitante</b>	<b>Transporte terrestre en vehículos de máxima seguridad</b>	<b>Transporte aéreo sin escalas y trayecto más corto</b>	<b>Posibilidad de agencia de seguridad durante el traslado</b>	<b>El retorno de los documentos se realizará directamente</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	-	SI	-	SI	-	-	SI	-

**Anexo A5. Montaje:** Mejorable

	<b>Montaje por personal especializado</b>	<b>Gastos a cargo del solicitante</b>	<b>Instalación en vitrinas cerradas con aireación</b>	<b>Uso de atriles, paspartú, cajas de madera, etc.</b>	<b>Ángulo máximo de apertura 90°C</b>	<b>Cierre de vitrinas en presencia de un correo</b>	<b>Prohibida la manipulación tras el montaje</b>	<b>El material de montaje quedará en propiedad de la biblioteca</b>	<b>Desembalaje y desenmarcado de los documentos el día de entrega o, en su defecto, el día posterior</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	-	SI	SI	SI	-	-	-	-

**Anexo A6. Restauración: Mejorable**

	<b>Gastos a cargo del solicitante</b>	<b>Reservado el derecho a no restaurar las obras</b>	<b>Elección del centro restaurador por parte de la prestadora</b>	<b>Solicitud de un mínimo de ofertas de restauración</b>	<b>Mención en el catálogo del laboratorio de restauración</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	-	-	-	-

**Anexo A7. Reproducción de seguridad: Desfavorable**

	<b>Copia de seguridad de los documentos solicitados</b>	<b>Gastos a cargo del solicitante</b>	<b>Las copias de seguridad quedarán en propiedad de la Biblioteca</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	-	-

**Anexo A8. Actas de entrega: Desfavorable**

	<b>Firma de un acta de entrega para retirar los documentos</b>	<b>Firma de un acta de entrega para la devolución de los documentos</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	-

**Anexo A9. Duración del préstamo: Mejorable**

	<b>Se establece un número de meses para el préstamo</b>	<b>Préstamo para una sola sede y una itinerancia</b>	<b>Los documentos sólo podrán estar abiertos por la misma página 90 días</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	SI	-

**Anexo A10. Reproducción de documentos y catálogo: Mejorable**

	<b>Tramitación de un formulario para reproducción de fondos</b>	<b>Copias facilitadas por la prestadora</b>	<b>No se permitirá la reproducción sin autorización</b>	<b>Mención a la biblioteca prestadora en las reproducciones y referencias bibliográficas</b>	<b>Autorización para las obras que no sean de dominio público</b>	<b>Entrega de X ejemplares del catálogo a la prestadora</b>	<b>Gastos de reproducción y catálogo a cargo de la prestataria</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	-	SI	SI	-	SI	-

**Anexo A11. Espacio expositivo: Mejorable**

	<b>Informe sobre las condiciones ambientales y seguridad</b>	<b>Solicitud de un plano de la sala</b>	<b>Reservado el derecho de inspección</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	-	SI

**Anexo A12. Mobiliario y sistemas de instalación: Mejorable**

	<b>Informe de las características de las vitrinas</b>	<b>Uso de las vitrinas cerradas</b>	<b>Distancia mínima de 5 cm ente el interior de la vitrina y el documento</b>	<b>Cierre de vitrinas en presencia del correo</b>	<b>Posibilidad de instalar equipos de medición de HR y T°C en las vitrinas</b>	<b>Instalación de las vitrinas alejadas de fuentes de calor, elementos punzantes y tuberías</b>	<b>Forrado de la base en los documentos que no requieran atril</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	SI	-	-	-	-	-

**Anexo A13. Condiciones climáticas: Mejorable**

	<b>Se establecen unos valores concretos de temperatura y humedad relativa en la sala</b>	<b>Posibilidad de solicitar información de los controles humedad y temperatura de la sala</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	-

**Anexo A14. Iluminación. Mejorable**

	<b>Iluminación indirecta</b>	<b>Fuentes de luz filtradas</b>	<b>Se fija el número máximo de luxes</b>	<b>Prohibido la fotografía con flash</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	-	SI	-

**Anexo A15. Seguridad contra robos e incendios: Mejorable**

	<b>Se observará una adecuada seguridad y vigilancia en la sala</b>	<b>Reservado el derecho de inspección</b>	<b>Solicitud de los materiales de construcción</b>	<b>Plano de la sala</b>	<b>Sistemas de alarma y detección/extinción de incendios</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	SI	SI	-	-	-

**Anexo A16. Limpieza: Desfavorable**

	<b>Limpieza diaria de sala y vitrinas</b>	<b>Uso de guantes</b>	<b>Aspiración periódica con aspiradoras profesionales dotadas de bolsas de filtro de alta eficiencia</b>
<b>Biblioteca General Universitaria</b>	-	-	-

## Anexo B

### *Condiciones generales de la normativa de préstamo de la Biblioteca General Universitaria de Zaragoza.*

1. Las solicitudes de préstamo deberán dirigirse al Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. El plazo mínimo de solicitud será de dos meses antes de la fecha prevista para la inauguración de la exposición. En caso de que sean exposiciones en el extranjero se aplicará la normativa establecida por el Ministerio de Cultura (Ley del Patrimonio Histórico Español, artículo 31).
2. Las obras que se vayan a prestar deberán estar en óptimas condiciones de conservación, debiendo adjuntarse informe sobre el estado de las piezas. No se autorizará el préstamo de cualquier obra que, pendiente de ser restaurada, no deba salir de la Biblioteca a juicio de los expertos.
3. Para obtener el préstamo deberá exponerse el tema y contenido de la exposición.
4. La salida de cualquier obra de la Biblioteca deberá tener la autorización del Rector, previo informe técnico de la dirección de la Biblioteca. En el caso de salida de las obras al extranjero se aplicará la normativa establecida por el Ministerio de Cultura (Ley del Patrimonio Histórico Español).
5. Se tramitará una póliza de seguros, puerta a puerta, a cargo de la entidad organizadora, asegurando el préstamo en la cuantía que la Biblioteca indique para cada obra. Dicho seguro habrá de cubrir el tiempo que las obras permanezcan fuera de la Biblioteca y será a favor de ésta. El solicitante deberá presentar el certificado de la póliza del seguro antes de la retirada de las obras. La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a rechazar o aceptar la compañía de seguros que proponga la entidad solicitante.
6. Cuando por motivos de conservación se considere necesario digitalizar, microfilmear o fotografiar las obras que se vayan a prestar, los costes de

reproducción serán por cuenta de la entidad organizadora, quedando la Biblioteca como propietaria de todo el material reproducido.

7. Cuando por las condiciones de conservación de las obras solicitadas sea necesario efectuar un proceso de restauración o encuadernación, los gastos derivados correrán a cargo de la entidad organizadora de la exposición. La Biblioteca se encargará de la elaboración del presupuesto de restauración.
8. Los grabados, mapas, dibujos, etc., antes de salir de la Biblioteca deberán ser enmarcados o adecuadamente preparados, con el fin de que no sufran desperfectos, y permanecer en este estado hasta que se devuelvan a la Biblioteca. Los gastos originados por este embalaje especial serán por cuenta de la entidad organizadora.
9. El transporte de las obras se hará por agencias de transportes especializadas. El personal de la empresa de transportes, debidamente identificado, retirará las obras mediante la firma de un acta de entrega. Tanto el embalaje como el desembalaje será supervisado por el personal de la Biblioteca. Las cajas para el transporte deberán ser ignífugas, y estar acondicionadas contra la humedad, cambios de temperatura, golpes o cualquier accidente que puedan dañar las piezas. Los gastos de todo ello serán por cuenta de la entidad organizadora.
10. En el caso de que el valor de las piezas o circunstancias especiales lo hicieran necesario, se solicitará escolta policial, o bien se contratarán los servicios de una agencia de seguridad, por cuenta y cargo de la entidad que organiza la exposición. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se reservará el derecho de aceptar o rechazar la agencia de seguridad propuesta.
11. Las condiciones medioambientales y de seguridad de las salas de exposiciones que deben exigirse como indispensables son:
  - a. La humedad relativa del aire no deberá exceder los límites del 35 - 55%. Las fluctuaciones diarias de este valor no serán superiores al 3%. En

determinados casos podrán exigirse medios especiales para el mantenimiento de una humedad específica en el interior de las vitrinas.

- b. La temperatura no será superior a los 23°C con fluctuación diaria máxima de 1°C
- c. La exposición se hará en vitrinas cerradas con llave, teniendo en cuenta la temperatura y humedad adecuada de las piezas, así como su seguridad. Los materiales de fabricación de vitrinas y atriles deberán ser inocuos, desechando aquellos que produzcan emisión de gases perjudiciales para las obras.
- d. La apertura de los libros no excederá de los 90°. La apertura concreta de cada obra se establecerá por el supervisor de la Biblioteca en el momento del montaje.
- e. La iluminación será con luz libre de radiación UV ya sea filtrada en la fuente o por la vitrina. La luminancia se establecerá dependiendo de la duración de la exposición lumínica y la sensibilidad de las obras concretas, no siendo superior a 150 lux. La dosis total de luz no excederá de las cantidades de 12000 lux.hora para los medios extremadamente sensibles, 42.000 para los moderadamente sensibles y 84.000 para el resto. Nunca estarán expuestas a los rayos solares.
- f. Se observará una adecuada seguridad y vigilancia en los locales de la exposición.
- g. En el caso de documentos con características especiales (manuscritos, incunables, grabados, etc.) podrán exigirse condiciones especiales de conservación e instalación.

12. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se reservará el derecho de inspeccionar las condiciones de instalación y seguridad de los locales de la exposición, y, caso de no encontrarlas seguras, retirar los fondos a exponer.
13. Para el control del transporte y la supervisión de la instalación de las obras que hayan de exponerse, la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza podrá enviar una persona de la misma cuyo traslado y estancia correrá por cuenta de la entidad expositora.
14. En ningún caso, salvo autorización expresa del propietario, se hará traspaso o exposición itinerante, ya que el préstamo se hará para una sola exposición y en plazo no superior a tres meses. Las piezas no podrán ser retiradas antes de los seis días previos a la inauguración, y serán devueltas a la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza dentro de los seis días siguientes a la clausura.
15. No se permitirá la reproducción total o parcial de las obras, salvo para ilustrar el catálogo de la exposición, y en este caso figurará tanto en las fotografías como en las referencias bibliográficas el nombre del propietario, esto es, la Universidad de Zaragoza. De los catálogos publicados se enviarán cinco ejemplares a la Biblioteca.
16. Cualquier modificación de fechas deberá comunicarse a la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, pudiendo ésta rechazar dicho cambio.

Acepto las normas de préstamo para exposiciones de la Universidad de Zaragoza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Comisario o responsable:**

Firmado:

DNI:

